



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto pone en conocimiento y requiere liquidador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00290-00

1. Agréguese en autos la consignación por concepto de honorarios del liquidador realizada por el deudor Julio Enrique Duarte García a ordenes de este despacho, por la suma de **\$5.350.000** (PDF 052 y 053).

2. **Requerir** al liquidador posesionado **Miguel Nicolas Chaves Maldonado**, bajo los apremios de ley, para que en el término de diez (10) contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y quinto del auto adiado 12 de abril de 2023 (PDF 005), en concordancia con lo previsto en los numerales 2° y 3° del canon 564 *ibidem*, respecto de: **(i)** notificar por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; **(ii)** publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso y; **(iii)** actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas, **so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.**

SECRETARÍA, libre la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto al precitado liquidador en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2023.

3. Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto del poder arrimado por la abogada Alejandra Nieto Puentes (PDF 050), se **requiere** a la memorialista para que aporte certificado de existencia y representación legal vigente de la “AGRUPACION RESIDENCIAL RESERVA DE LOS LAGOS- PROPIEDAD HORIZONTAL” expedido por la alcaldía local respectiva, en el que conste que el señor Nelson Alejandro Fandiño Torres funde como representante legal dicha copropiedad.

4. **Secretaría**, proceda a ubicar las respuestas de los bancos visibles en los PDF 047 y 048, en el expediente que corresponda. Déjense las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Frente a la petición que obra en el PDF 054, se le recuerda al deudor que cualquier solicitud deberá hacerla por intermedio de su apoderado(a) judicial, o en su defecto, acreditar el derecho de postulación que le asiste como profesional del derecho, a fin de resolver sus pedimentos, conforme lo prevé el artículo 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac02f7c3413e08b0a97003939fb50c18718b2a314e1b31205e6e1e8336be0f7e**

Documento generado en 06/02/2024 05:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>